RESOLUCION GD N° 449 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* "ARTES GRÁFICA VISUAL", *CON RUC* 2922317-2 , *EN LA SUMA DE* G. 3.206.500 (GUARANÍES TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS)., *EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTES GRAFICAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Caacupé, 02 de agosto de 2013

VISTOS:

La Resolución Departamental de convocatoria Nº 71 del 01 de marzo 2013.----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según N° 322338 de fecha 08 de julio de 2013 y Adenda N° 01 con ID Portal N° 257172. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 26 **de julio del 2013**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya transcripción completa se omite por su extensión, donde se concluyó como sigue: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a:**1.** Resolución 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009: que dice: ***Art. 1º***...*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. c) de la LEY 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación*.2. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: - **Art. 28 Adjudicación –** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". - **Art. 34 Procedimiento** –...c)...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación.4. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria*

...///...

para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo, Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **ARTES GRÁFICAS VISUAL,** por los motivos que continuación se señalan:- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. - Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- Los precios ofertados totalizan la suma de G. **3.206.500 (Guaraníes tres millones doscientos seis mil quinientos). con IVA incluido** conforme a la disminución realizada en virtud al **Circular Nº 03/2006** emitida por la UCNT que reza: *... Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado...*. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, a la Empresa "**ARTES GRÁFICA VISUAL**", con **RUC 2922317-2** de la SRA. TELMA CELINA VILLASBOA en la suma de **G. 3.206.500 (Guaraníes tres millones doscientos seis mil quinientos). con IVA incluido,** el contrato de prestación de Servicios de impresión de productos de artes gráficas. ----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley3439/07.----

Art. 5°. -COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Gral. Antonio González Rolon
Gobernador